

Secretaría de Educación Pública

Diseño de la Política de Educación Media Superior

Auditoría de Desempeño: 16-0-11100-07-0141

141-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el diseño de la política de educación media superior para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría incluye el análisis del diseño de la política educativa en sus procesos de planeación, seguimiento, difusión y evaluación; el cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad, la cobertura, la inclusión y la equidad del Sistema Educativo Nacional, y los mecanismos de control y evaluación del ejercicio de los recursos: el Sistema de Evaluación del Desempeño, el sistema de control interno y la rendición de cuentas, a cargo de la Secretaría de Educación Pública. La revisión correspondió al ejercicio 2016 y, para analizar el cumplimiento del objetivo de la política educativa, se tomaron como referencia los resultados de los ciclos escolares de 2010-2011 al 2015-2016.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del diseño de la política de educación media superior.

Antecedentes

El campo de la política educativa es muy amplio y complejo, comprende no sólo la labor educadora sistemática que el Estado lleva a cabo mediante las instituciones docentes, sino también toda intervención que realice para planear, dar seguimiento, difundir y evaluar la política educativa, y orientar o modificar la vida cultural de una nación.^{1/}

El sistema educativo moderno se constituyó formalmente con la Constitución de 1857; desde entonces, y hasta la época de la Revolución (1910-1917), el manejo de la educación fue responsabilidad de cada entidad federativa, y al Gobierno Federal sólo le correspondió

^{1/} Sánchez Vázquez, Rafael, *Derecho y educación*, Edit. Porrúa, México, 1998, p. 34.

atender a las escuelas de la Ciudad de México y de los territorios federales.^{2/} Tras la aprobación de la Constitución de 1917, el Gobierno Federal incrementó su participación, respecto de los estados, para lo cual, en 1921, la SEP inició operaciones y se convirtió en la impulsora de la educación.^{3/}

Desde su instauración, en 1867, la educación media superior presentó problemas en su operación, ya que surgió como una política derivada de la educación superior, pero con escasa y desarticulada planeación, por no tener integración vertical ni continuidad entre el currículum del nivel básico, ni entre éste y el superior. Además, no existía integración horizontal, vinculación, ni comunicación entre las diversas modalidades de la educación media superior: la general, la tecnológica y la particular.^{4/}

En la década de los 70, con el incremento de la matrícula de la educación básica, la presión de la demanda se transfirió a los siguientes niveles, dando inicio a una época de crecimiento en la educación media superior (EMS) y superior, que se afrontó con una política de apoyo a la creación de nuevas instituciones en estos niveles. En 1975, en Querétaro, y un año después en Guanajuato, se realizaron reuniones nacionales de directores de escuelas de educación media superior para formalizar una propuesta de tronco común, orientada a establecer un núcleo básico de identidad para el bachillerato. En el mismo año se creó el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica (COSNET) y se formó un tronco común para la educación media superior tecnológica, el cual fue implantado en 1981. En 1979, iniciaron operaciones la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), con lo que se fortaleció la educación media superior con carreras terminales orientadas a los contextos regionales.^{5/}

En 1982, tuvo lugar el Congreso Nacional del Bachillerato, con el objeto de precisar las finalidades, objetivos y aspectos comunes del bachillerato. Con el antecedente de ese congreso, se publicaron los acuerdos secretariales número 71, que señalaba la finalidad esencial del bachillerato y la duración e integración del "tronco común" del plan de estudios, y número 77, que estableció que "corresponde a la SEP expedir los programas maestros de las materias y de los cursos que integran la estructura curricular del tronco común del bachillerato (...) a efecto de procurar la unificación académica (...)".^{6/}

No obstante, el incremento de la demanda de la educación en el nivel medio superior, en los planes sexenales de 1970 al 2000, no se incorporó en la agenda gubernamental la problemática en esta materia.

^{2/} Felipe Martínez Rizo, **Las políticas educativas mexicanas antes y después de 2001**, Revista Iberoamericana de Educación, Núm. 27, septiembre-diciembre de 2001, pp. 35-56.

^{3/} **Ibid.**

^{4/} Gutiérrez Legorreta, Lourdes Araceli, **El Devenir de la Educación Media Superior. El Caso del Estado de México**, Tiempo de Educar, Universidad Autónoma del Estado de México, vol. 10, núm. 19, enero-junio, 2009, pp. 171-204.

^{5/} **Ibid.**

^{6/} Gutiérrez Legorreta, Lourdes Araceli, **op. cit.**, pp. 171-204.

Fue en el Programa Nacional de Educación 2001-2006, en el que el Gobierno Federal identificó que la educación media superior requería atención especial por ser la de mayor crecimiento en los años recientes, dadas las tendencias demográficas y el incremento en la cobertura y la eficiencia terminal de la primaria y la secundaria; asimismo, se reconoció que los alumnos de ese nivel precisaban apoyo adecuado para hacerlos ciudadanos maduros y personas de provecho.

En 2005, se realizó una reestructuración en la SEP, con la que la SEIT se transformó en la actual Subsecretaría de Educación Media Superior,^{2/} con la misión de establecer las normas y políticas para la planeación, organización y evaluación académica y administrativa de la educación media superior en sus diferentes tipos y modalidades, orientada bajo los principios de equidad y calidad.

En 2012, se publicó una reforma al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el mandato siguiente: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado–Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”. Esta reforma constitucional estableció la obligatoriedad de la EMS.

En febrero de 2013 nuevamente se reformó la Carta Magna en materia educativa, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de calidad; en septiembre de 2013 se promulgaron modificaciones a la Ley General de Educación (LGE), y dos nuevas leyes reglamentarias del artículo 3°, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y la Ley General del Servicio Profesional Docente.

En la modificación a la LGE, se señaló que “El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Atendiendo a estas reformas, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 se indica que, en el caso de la educación media superior, al ser parte de la formación obligatoria establecida en el artículo 3° constitucional, tiene el fin de profundizar en la formación integral de los estudiantes, independientemente de que, al término de esta etapa, continúen sus estudios o ingresen al mundo del trabajo, por lo que se establece la necesidad de ampliar las oportunidades de los jóvenes para cursar este tipo educativo y de que no abandonen los estudios.

Asimismo, el documento señala que el modelo de gestión institucional que ha prevalecido en la relación con las entidades federativas se ha caracterizado por una instancia de decisión central y por ejecutores estatales, ya que el Gobierno Federal ha invadido ámbitos propios de las autoridades locales. La planeación ha estado centrada en los requerimientos de la estructura administrativa y alejada de las necesidades de la escuela, por lo que, para cumplir

^{2/} Secretaría de Educación Pública, **Manual de Organización de la Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior**, p. 7.

con sus atribuciones, la SEP debe asumir un papel normativo, construyendo, en diálogo permanente con las entidades federativas, las condiciones para el buen funcionamiento de sus escuelas, garantizando el carácter nacional de la educación y, a la vez, promoviendo la eficacia del sistema, para que los planteles educativos y los aprendizajes sean la prioridad de la estructura educativa, y se cumplan los objetivos de: fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, a fin de que contribuyan al desarrollo de México; y asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

Además, el programa sectorial indica que el deficiente diseño y funcionamiento de los sistemas de información; la ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación y, por consiguiente, una insuficiente información para la planeación, ha propiciado un escaso seguimiento de la política educativa federal y una limitada comunicación del quehacer de la SEP.

Para atender este problema, se estableció la estrategia transversal 1. Fortalecer los procesos de planeación y evaluación del sector educativo, con las líneas de acción siguientes:

1. Operar un Sistema de Información y Gestión Educativa que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo.
2. Mejorar las acciones asociadas con los procesos de planeación, programación y presupuestación al interior del sector y con las entidades federativas.

En el PEF de 2016, se aprobó el programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, a cargo de la SEP, clasificado en la modalidad “P”, por lo que este programa se ocupa de la planeación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, y tiene el objetivo de “contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el fortalecimiento de la política educativa a partir de su difusión, de la planeación y el seguimiento de los programas del sector educativo”, con un presupuesto de 412,224.2 miles de pesos, de los cuales el 83.8% (345,475.6 miles de pesos) correspondió a la Subsecretaría de Educación Media Superior, y el 16.2% (66,748.6 miles de pesos), a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, que son las responsables del diseño de la política de educación media superior.

Resultados

1. Sistema De Evaluación Del Desempeño

La MIR de 2016 del programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa” resultó insuficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el fortalecimiento de la política educativa a partir de su difusión, de la planeación y el seguimiento de los programas del sector educativo”, debido a que, si bien en el árbol del problema se incluyen algunas de las causas y efectos del problema central, definido como “el diseño de la política educativa se sustenta en procesos de planeación débiles y en información insuficiente”, no aborda todas las variables que intervienen en el problema, tales como la falta de un sistema para la planeación, que

permita visualizar la implementación de la política educativa y medir el avance en el cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional y de la programación sectorial, así como de los programas presupuestarios; de un sistema único que concentre la información del Sistema Educativo Nacional (SEN), para la toma de decisiones, y de una evaluación del sistema, que retroalimente el diseño de la política educativa.

La lógica vertical, en general, se ajustó a los “Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016”, ya que permitió verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, y las tareas definidas están vinculadas con el logro de los componentes del programa; no obstante, es necesario que se perfeccionen los objetivos de los cuatro niveles para incluir el fortalecimiento de la planeación y la evaluación, como parte de los componentes del programa.

En cuanto a la lógica horizontal, los indicadores propuestos no fueron suficientes para evaluar en qué medida se está contribuyendo a asegurar la inclusión y la equidad educativa en todos los grupos de la población y medir el cambio generado por el programa en la política educativa; para valorar el cumplimiento del propósito de mejorar el diseño de la política educativa, y la atención de las causas del problema que dio origen a la operación del programa, relacionadas con la falta de difusión, de información y de mecanismos de coordinación para la planeación. Además, al no incluirse, en la MIR del programa, objetivos relacionados con los procesos de planeación, seguimiento y evaluación, tampoco se incorporaron indicadores para medirlos.

En términos generales, los 9 objetivos y los 10 indicadores del programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, contenidos en la MIR 2016, fueron insuficientes para realizar una valoración completa del desempeño del programa en la atención del problema.

Al respecto, con base en una evaluación de diseño del programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, la SEP modificó para el ejercicio fiscal 2017 el árbol de problemas y la MIR de dicho programa. En el análisis de ambos documentos, se identificaron cambios en todos los objetivos e indicadores, con lo cual se perfeccionó la lógica vertical y horizontal de la MIR, lo que permitirá evaluar el cumplimiento del objetivo del programa, por lo que se solventa la observación.

2. Planeación De La Política De Educación Media Superior

En 2016, para realizar la planeación y coordinación del Sistema Educativo Nacional, la SEP, mediante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPEE), contó con el Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento (SIPSE), que es una herramienta para la programación anual, pero no para desarrollar la planeación de mediano plazo, ya que el sistema no permite identificar las medidas utilizadas para dar seguimiento y evaluar el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el PSE 2013-2018, por lo que, con la información disponible, no fue posible determinar en qué medida los programas presupuestarios contribuyeron al logro de los objetivos y metas; asimismo, la SEP no acreditó disponer de instrumentos para mejorar el proceso de planeación, que promueva el desarrollo del sistema educativo.

Al respecto, durante la auditoría, la SEP acreditó que, para el ejercicio fiscal 2017, puso a disposición de las unidades responsables del sector educativo una plataforma de apoyo para la planeación y programación (PAPP), en la cual se puede consultar la información sobre los programas presupuestarios, incluyendo los diagnósticos, árboles de problemas y de objetivos, así como las recomendaciones y valoraciones realizadas por la SCHP y el CONEVAL.

Además, la SEP documentó que el SIPSE genera el reporte de alineación, el cual permite apreciar con cuál unidad responsable, qué programa presupuestario, y con qué indicador se puede dar seguimiento al aporte en la planeación anual y al avance en la línea de acción del PSE 2013-2018.

Asimismo, la SEP acreditó que, para cada ciclo fiscal, con base en los lineamientos y criterios para formular la planeación de los programas presupuestarios (Pp) emitidos por la SHCP, verifica que todos los Pp estén vinculados con un objetivo sectorial.

No obstante que la SEP documentó lo que llevo a cabo en el marco de la planeación y programación de la política de educación media superior, careció de lineamientos, en los que se establecieran los procedimientos que debía realizar para cumplir con las atribuciones definidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, de coordinar las actividades de planeación de la dependencia, conforme a los objetivos, estrategias y prioridades determinados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el PSE 2013-2018 para los diversos tipos, niveles y modalidades de educación, así como para el sector educativo en su conjunto, y de contribuir al desarrollo y coordinación de un sistema nacional de planeación, en el que participen las subsecretarías y los órganos administrativos desconcentrados de la SEP, las entidades paraestatales sectorizadas a ella, y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

16-0-11100-07-0141-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, para 2016, no dispuso de lineamientos en los que se incluyeran los procedimientos que debía realizar la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa para coordinar las actividades de planeación de la dependencia, conforme a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y, con base en ello, analice la factibilidad de elaborarlos, a fin de promover un mejor desarrollo del Sistema Educativo Nacional, en los términos del artículo 39, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. *Sistema De Información y Gestión Educativa*

En 2016, la SEP operó el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), con el objetivo de proporcionar al SEN información que permita su planeación, operación, administración y evaluación. El SIGED es una plataforma que contiene estadísticas, por entidad federativa y municipio, del número de alumnos, docentes y escuelas del ciclo escolar 2006-2007 al 2015-2016; asimismo, presenta registros informativos, de forma particular y actual, sobre los alumnos, los docentes (maestros) y los centros de trabajo (escuelas) correspondientes a su

identificación, situación, formación, trayectoria, desempeño profesional, estructuras ocupacionales, plantillas de personal de los planteles escolares, e información estadística correspondiente.

En 2016, la SEP no dispuso de lineamientos para normar la operación del SIGED; no obstante, durante la auditoría, la SEP proporcionó el “Proyecto de los Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa y su Coordinación con los Sistemas Estatales de Información Educativa”, que tiene por objeto regular el SIGED y su correspondiente coordinación con los Sistemas Estatales de Información Educativa. En este documento se establece que el SIGED debe contar con una plataforma tecnológica de información y servicios, para apoyar la planeación, operación, administración y evaluación del SEN, así como regular y proporcionar soluciones de automatización a las escuelas públicas de educación media superior para fortalecer su autonomía de gestión; dicha plataforma se conformará de los “Módulos de Gestión Educativa” y “Módulo Analítico del SIGED”, los cuales, de acuerdo con la SEP, están en construcción; sin embargo, no dispuso de un programa en el que se establezcan los plazos para que el SIGED esté funcionando al 100.0% de su capacidad, ni los responsables de cada uno de los procesos que aún no están concluidos.

16-0-11100-07-0141-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no dispuso de un programa en el que se establezcan los plazos para que el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) esté funcionando al 100.0% de su capacidad, así como los responsables de cada uno de los procesos que aún no estén concluidos y, con base en ello, analice la factibilidad de elaborar dicho programa, a fin de que el SIGED se consolide como una sola plataforma de datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional, que permita regular y proporcionar soluciones de automatización a las escuelas de educación media superior; facilitar la transparencia y rendición de cuentas, y contribuir a crear las condiciones para proporcionar servicios educativos con calidad y equidad, en los términos del artículo 12 de la Ley General de Educación; la estrategia transversal 2 del PND 2013-2018, y el apartado VI, numeral 1.1.1, del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. *Difusión De Información Del Sector Educativo*

En 2016, la SEP contó con el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), que es un portal público con información estadística e indicadores del sistema educativo del país para los ciclos escolares 1893-1894 al 2016-2017. Con base en la información del SNIEE, la SEP elaboró y publicó el documento denominado “Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2015-2016”, que contiene estadísticas e indicadores del Sistema Educativo Nacional en sus modalidades escolarizada y no escolarizada, nacional, y por entidad federativa; para la educación media superior; además, presenta información de los indicadores: grado promedio de escolaridad; analfabetismo; becas del sector educativo; indicadores internacionales; capacitación para el trabajo (modalidad escolarizada); educación especial, proyecciones de población. Este documento se difundió al secretario y los subsecretarios de educación pública; a los secretarios de educación; a los delegados y los jefes de estadística en las entidades federativas; a los coordinadores sectoriales de educación primaria y secundaria; a

los órganos desconcentrados de la SEP; a los órganos descentralizados; a los directores generales de la SEP, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con el propósito de presentar los datos estadísticos fundamentales que apoyen las tareas de planeación, programación, evaluación y rendición de cuentas.

Asimismo, dispuso del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), que tiene el objetivo de proporcionar al SEN información que permita su planeación, operación, administración y evaluación; sin embargo, la SEP no acreditó haber cumplido con la atribución de difundir la información que contiene esta plataforma a las autoridades educativas.

16-0-11100-07-0141-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en 2016, no difundió la información del Sistema de Información y Gestión Educativa y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar estrategias para la difusión de la información estadística, geográfica y registral del sistema educativo nacional, a fin de que las autoridades educativas dispongan de información para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional, que permita la toma de decisiones, en términos del apartado VI, numeral 1.1.1, del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. *Seguimiento De La Implementación Del PSE y Sus Programas Específicos*

En 2016, la SEP dio seguimiento a los programas presupuestarios, por medio del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), que permite registrar los datos de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, y darles seguimiento de manera trimestral.

Por lo que corresponde al seguimiento de los objetivos y estrategias del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la SEP, mediante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPEE), integra y publica cada año el Informe de Logros del PSE 2013-2018 que, de acuerdo con los Criterios y la Guía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presenta las principales actividades realizadas y los resultados obtenidos por objetivo sectorial y hasta nivel estrategia.

Asimismo, para valorar el cumplimiento de los objetivos sectoriales, se establecieron 13 indicadores, cuyo avance se registra en los informes de Ejecución del PND 2013-2018, de Gobierno, de Labores de la Secretaría de Educación Pública, y de Logros del PSE 2013-2018.

Para recabar la información de los indicadores contenidos en el PSE, la SEP, mediante la DGPPEE, documenta el avance y cumplimiento de las metas de mediano plazo, a partir de un procedimiento específico con el que solicita, de manera trimestral, a los titulares de las unidades administrativas ejecutoras del programa sectorial, los indicadores sectoriales bajo su responsabilidad, y con esta información se generan los reportes del avance de los indicadores y el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas; al respecto, se proporcionaron los oficios de solicitud de información.

No obstante, la SEP careció de un procedimiento formal para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PSE 2013-2018.

16-0-11100-07-0141-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en 2016, no dispuso de procedimientos formales para dar seguimiento al avance del cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar estrategias, a fin de disponer de procedimientos para cumplir con los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados y de su eficacia operativa, en los términos del artículo segundo, capítulo I, apartado 9, norma tercera, principio 10, elemento 10.01., del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. Mecanismos De Evaluación De La Política De Educación Media Superior

En 2016, la Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP) de la SEP notificó a las unidades administrativas, organismos desconcentrados, descentralizados y autónomos, la publicación del Programa Anual de Evaluación 2016, y llevó a cabo, el primero de marzo de 2016, una reunión informativa de las evaluaciones mandatadas en este programa.

Asimismo, realizó las gestiones correspondientes para contar con los recursos económicos para el pago de las evaluaciones externas al diseño de seis programas presupuestarios. Respecto de estas evaluaciones, la DGEP recopiló, revisó e integró la documentación de las diferentes unidades administrativas, organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos para entregarla a los prestadores del servicio. Además, difundió los resultados de las evaluaciones de los programas, mediante los informes finales y las fichas de monitoreo de los 38 programas presupuestarios de educación, las cuales se dieron a conocer a la SHCP, al CONEVAL, a la H. Cámara de Diputados y Senadores, y a la ASF.

En 2016, se llevó a cabo la evaluación del PSE 2013-2018, coordinada por el CONEVAL, en la que la DGEP participó con el acopio de información y la revisión de los productos.

Respecto de la utilización de los resultados de las evaluaciones para la mejora de los programas, la SEP, por medio del mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, analizó y clasificó los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones y en las fichas de monitoreo realizadas el año previo, y se llevaron a cabo reuniones con las direcciones generales de Planeación, Programación y Estadística Educativa; de Presupuesto y Recursos Financieros, y de Evaluación de Políticas, en las cuales se elaboraron documentos de trabajo para dar seguimiento a los compromisos establecidos.

No obstante, la dependencia no dispuso de lineamientos en los que se definieran los procedimientos que debía realizar la DGPE para cumplir con la atribución establecida en el Reglamento Interior de la SEP, de recopilar y sistematizar la información derivada de las

evaluaciones realizadas por las unidades administrativas y órganos administrativos descentralizados de la SEP, a fin de identificar las áreas de oportunidad para mejorar el diseño de la política de educación media superior.

16-0-11100-07-0141-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, para 2016, no dispuso de lineamientos en los que se establecieran los procedimientos que debía realizar la Dirección General de Evaluación de Políticas para recopilar y sistematizar la información derivada de las evaluaciones realizadas por las unidades administrativas y órganos administrativos descentralizados de la SEP y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar mecanismos, a fin de identificar las áreas de oportunidad, para mejorar el diseño de la política de educación media superior, en los términos del artículo 40, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y del apartado VI, numeral 1.1.2, del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Calidad, Cobertura, Inclusión y Equidad En La Educación Media Superior

En el PSE 2013-2018, se estableció el objetivo de “Fortalecer la calidad [...] de la educación media superior [...], a fin de que contribuya al desarrollo de México”; para medirlo, se estableció el indicador de “Índice de Incorporación al Sistema Nacional de Bachillerato”, el cual mide la proporción de la matrícula de educación media superior inscrita en planteles que están incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato, respecto de la matrícula total de educación media superior; sin embargo, el indicador no permite verificar en qué medida se fortaleció la calidad de la educación media superior.

Debido a la falta de indicadores y metas para evaluar el fortalecimiento de la calidad de la educación media superior, se analizaron los resultados de la prueba PLANEA realizada en los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016, la cual evalúa el logro académico de los estudiantes de las escuelas con base en el dominio de las competencias básicas.

En los resultados de la prueba PLANEA registrados durante los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016, no se observa un efecto del diseño de la política de educación media superior en el fortalecimiento de la calidad, ya que, del ciclo escolar 2014-2015 al 2015-2016, el porcentaje de alumnos en el nivel I de logro académico, que representa el menor nivel, en el área de comunicación y lenguaje, aumentó en 1.7 puntos porcentuales, al pasar de 43.3% a 45.0%; en tanto que, para el nivel IV de logro académico, que representa el mayor nivel, disminuyó en 3.2 puntos porcentuales, al pasar de 12.2% a 9.0%. En cuanto a los resultados registrados en el área de matemáticas, el porcentaje de alumnos en el nivel I disminuyó en 2.1 puntos porcentuales, al pasar de 51.3% a 49.2%, mientras que en el nivel IV se mantuvo prácticamente constante, al pasar de 6.4% a 6.3%.

Asimismo, en el PSE 2013-2018, se definió el objetivo de “asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”. Para medir su cumplimiento, se establecieron los indicadores: “tasa bruta de escolarización en educación media superior”, con la meta del 80.0% para el ciclo escolar 2018-2019; “tasa bruta de escolarización de educación media superior para los

primeros cuatro deciles de ingreso monetario per cápita”, con la meta del 75.0% para 2018, y “tasa de abandono escolar en educación media superior por servicio”, con la meta del 9.0% para el ciclo escolar 2017-2018.

En el ciclo escolar 2015-2016 se incrementó la cobertura de los estudiantes en educación media superior en todo el país, ya que la tasa bruta de escolarización fue de 74.2%, 2 puntos porcentuales más que la meta determinada por la SEP de 72.2%. En ese ciclo, 19 entidades federativas (59.4%) superaron lo previsto, mientras que 13 (40.6%), no lo alcanzaron. Asimismo, del ciclo escolar 2010-2011 al 2015-2016, la tasa bruta de escolarización en educación media superior se incrementó en 2.9% en promedio anual. Sin embargo, se identificó que, a partir del ciclo escolar 2013-2014, en 14 entidades federativas (43.8%) disminuyó la tasa media de crecimiento anual, y en tres (Quintana Roo, Nayarit y Tlaxcala), la cobertura se redujo, en lugar de aumentar, lo que refleja deficiencias en la operacionalización de la política pública en esas entidades federativas.

Respecto de la meta sexenal, de acuerdo con la estimación de la SEP, para el ciclo escolar 2017-2018, *ceteris paribus*, se alcanzará una tasa bruta de escolarización en educación media superior del 81.6%, superior en 1.6 puntos porcentuales a la meta establecida para el ciclo 2018-2019.

En cuanto a la inclusión y la equidad, si bien del ciclo escolar 2010-2011 al 2015-2016, la tasa de abandono escolar en educación media superior se redujo en promedio anual 3.4%, no se alcanzó la meta de ubicar el abandono escolar en un porcentaje no mayor que el 11.2% de la matrícula, ya que en el ciclo escolar 2015-2016 fue de 12.1%. En ese ciclo, 8 entidades federativas (25.0%) cumplieron la meta establecida, mientras que 24 (75.0%), no la alcanzaron.

Respecto de la meta sexenal, con base en cifras estimadas por la SEP, para el ciclo escolar 2017-2018, *ceteris paribus*, la tasa de abandono escolar disminuirá a 11.4%, lo que significa 2.4 puntos porcentuales más que la meta de 9.0% prevista en el PSE 2013-2018, por lo que no se cumpliría con lo previsto.

En cuanto al porcentaje de alumnos de entre 15 y 17 años de edad, pertenecientes a familias ubicadas en los deciles I al IV de ingreso per cápita que estuvieron matriculados en alguno de los servicios de educación media superior, de acuerdo con la SEP se alcanzó la meta del 69.5% (2,517,397 de los 3,624,990 jóvenes), lo que significó un cumplimiento del 100.0% de lo programado; sin embargo, no dispuso de la información para su cálculo, por entidad federativa. Asimismo, ambos indicadores no son suficientes para medir la inclusión y la equidad educativa en la educación media superior.

16-0-11100-07-0141-07-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no dispuso de indicadores para medir el fortalecimiento de la calidad de la educación media superior en 2016 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar estrategias, a fin de establecer un indicador que permita evaluar el cumplimiento del objetivo sectorial, para garantizar el máximo logro de aprendizaje de los educandos, en los términos de los artículos 3 de la Ley General de Educación, y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

16-0-11100-07-0141-07-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales 13 entidades federativas reportaron, en 2016, una tasa de escolarización en educación media superior inferior al 72.2% establecido por la SEP y, con base en ello, implemente estrategias para contribuir al cumplimiento de las metas previstas, a fin de garantizar mayor cobertura educativa entre todos los grupos de la población, en los términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

16-0-11100-07-0141-07-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en 2016, no logró la meta de 11.2% establecida por la SEP en el indicador "tasa de abandono escolar" y, con base en ello, implemente estrategias para contribuir al cumplimiento de las metas previstas, a fin de garantizar mayor inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, en los términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

16-0-11100-07-0141-07-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no acreditó la meta alcanzada, en 2016, de 69.5%, del indicador "tasa bruta de escolarización de educación media superior para los primeros cuatro deciles de ingreso monetario per cápita", establecido en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y, con base en ello, implemente estrategias, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro y generación de información, en los términos del artículo segundo, título segundo, capítulo I, apartado 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

16-0-11100-07-0141-07-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, de acuerdo con los datos estimados para el ciclo escolar 2017-2018, ceteris paribus, no logrará la meta de 9.0% establecida para el indicador "tasa de abandono escolar", en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y, con base en ello, implemente estrategias para contribuir al cumplimiento de las metas previstas, a fin de garantizar mayor inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, en los términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. *Ejercicio De Los Recursos*

Los recursos erogados en el programa presupuestario P001 "Diseño de la Política Educativa", durante 2016, por la SEP, mediante la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, fueron de 412,224.2 miles de pesos, inferiores en 25.4% (140,661.7 miles de pesos) a los 552,885.9 miles de pesos aprobados originalmente.

De los 412,224.2 miles de pesos erogados, el 83.8% (345,475.6 miles de pesos) lo ejerció la Subsecretaría de Educación Media Superior, y el 16.2% (66,748.6 miles de pesos), la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, que son las responsables del diseño de la política de educación media superior.

Las reducciones presupuestarias aplicadas al presupuesto se destinaron al pago de: un contrato para brindar los servicios del Sistema de Información y Gestión Educativa; eventos educativos, impresión de libros de texto; impuestos sobre nómina, y arrendamiento de edificios y locales, energía eléctrica, y vigilancia.

Al respecto, la SEP acreditó que las adecuaciones presupuestarias fueron autorizados por la Dirección General del Presupuesto y Recursos Financieros de la Oficialía Mayor de la SEP, de conformidad con el marco normativo.

9. *Control Interno*

En 2016, el diseño del Sistema de Control Interno de la SEP, en términos generales, contó con los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las cinco normas generales de control interno, relativas al ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y supervisión y mejora continua, excepto por la falta del manual de organización autorizado de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC).

Al respecto, la SEP acreditó que, debido a la última modificación al reglamento interior de la SEP, se realizaron cambios al manual de organización, el cual fue enviado para su autorización en ese mismo año. Mediante el oficio núm. 711-1/0320/2017, del 31 de mayo de 2017, la SPEC recibió el manual autorizado y lo difundió al personal mediante correo electrónico.

10. *Rendición De Cuentas*

La información reportada para la SEP en la Cuenta Pública 2016 fue insuficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario P001 "Diseño de la Política Educativa", relativo a contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el fortalecimiento de la política educativa a partir de su difusión, de la planeación y el seguimiento de los programas del sector educativo.

16-0-11100-07-0141-07-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que en la Cuenta Pública 2016 no se incluyó información suficiente para verificar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario P001 "Diseño de la Política Educativa" y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar estrategias de control y seguimiento, a fin de contar

con mecanismos para el registro y generación de información para la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en los términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 107, fracción I, y 111, párrafos primero y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

Consecuencias Sociales

Las deficiencias en el diseño de la política de educación media superior, en los procesos de planeación, seguimiento, difusión y evaluación, limitaron el avance en el cumplimiento del fin último de la política, de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa a los 4,985,080 alumnos de ese nivel educativo, matriculados en el ciclo escolar 2015-2016, lo que se reflejó en que, del ciclo 2014-2015 al 2015-2016, el porcentaje de alumnos en el nivel IV de logro académico, que representa el mayor nivel, en el área de comunicación y lenguaje, disminuyó en 3.2 puntos porcentuales; en tanto que, en el área de matemáticas, el porcentaje de alumnos en el nivel IV se mantuvo prácticamente constante, al pasar de 6.4% a 6.3%; para el ciclo escolar 2015-2016, la tasa de escolarización de educación media superior fue de 74.2%, dos puntos porcentuales más que la meta establecida de 72.2%, donde 19 entidades federativas (59.4%) superaron la meta prevista y 13 (40.6%), no la alcanzaron, y la tasa de abandono escolar fue de 12.1%, 0.9 puntos porcentuales, inferior al 11.2% programado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 11 Recomendación (es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 28 de agosto de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el diseño de la política de educación media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, para el Sistema Educativo Nacional (SEN), el modelo de gestión institucional que ha prevalecido en la relación con las entidades federativas se ha caracterizado por una instancia de decisión central y por ejecutores estatales, ya que el Gobierno Federal ha invadido ámbitos de las autoridades locales. La planeación ha estado centrada en los requerimientos de la estructura administrativa y alejada de las necesidades de la escuela. Asimismo, el diseño de la política de educación media superior se sustenta en un proceso de planeación débil y en información insuficiente; el deficiente diseño y funcionamiento de los sistemas de información, la ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación y, por consiguiente, una insuficiente y deficiente información para la planeación, ha propiciado un escaso seguimiento de la política educativa federal y una limitada comunicación del quehacer de la SEP.

Para atender este problema, en febrero de 2013 se publicó una reforma al artículo 3° constitucional, la cual tuvo como principal objetivo el de garantizar el derecho a la educación de calidad. Asimismo, en la Ley General de Educación (LGE) se señala que “El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.” Al respecto, en el PSE 2013-2018, se definieron los objetivos de “Fortalecer la calidad de la educación media superior” y de “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, y la estrategia transversal de “Fortalecer los procesos de planeación y evaluación del sector educativo”, con la línea de acción de “mejorar las acciones asociadas al proceso de planeación, programación y presupuesto al interior del sector y con las entidades federativas”. Para cumplir con el mandato, en 2016 la SEP operó el programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, a fin de mejorar la calidad, cobertura, inclusión y equidad en el Sistema Educativo Nacional, por medio de la actualización de los procesos de planeación, seguimiento, difusión y evaluación.

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2016, el diseño de la política de educación media superior mostró deficiencias. Respecto de la planeación, la SEP contó con el Sistema para la Planeación y el Seguimiento (SIPSE), que es una herramienta para la programación anual; sin embargo, careció de lineamientos en los que se definieran los procedimientos que debía realizar para cumplir con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de coordinar las actividades de planeación de la SEP, conforme a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, para los diversos tipos, niveles y modalidades de educación, así como para el sector educativo en su conjunto, y para contribuir al desarrollo y coordinación de un sistema nacional de planeación, en el que participen las subsecretarías y los órganos administrativos desconcentrados de la SEP, las entidades paraestatales sectorizadas a dicha dependencia y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Asimismo, en 2016, la SEP operó el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), cuyo objetivo es proporcionar información al SEN, que permita su planeación, operación, administración y evaluación. El SIGED es una plataforma que contiene estadísticas, por entidad federativa y municipio, del número de alumnos, docentes y escuelas de educación media superior, del ciclo escolar 2006-2007 al 2015-2016; sin embargo, dicha plataforma aún no cuenta con el “Modulo de Gestión Educativa” y el “Módulo Analítico” para regular y proporcionar soluciones de automatización a las escuelas, y se careció de un programa en el que se establezcan los plazos para su conclusión.

Respecto de la difusión de la información, la SEP, con base en el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), publicó el documento denominado “Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2015-2016”, el cual se difundió a las autoridades educativas federales y locales, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con el propósito de presentar los datos estadísticos para apoyar las tareas de planeación, programación, evaluación y rendición de

cuentas. Asimismo, dispuso del SIGED, pero no acreditó haber difundido a las autoridades educativas la información que contiene esta plataforma.

En cuanto al seguimiento de la implementación del PSE, la SEP, por medio del SIPSE, registró y monitoreo los resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados; además, integró y publicó el Informe de Logros del PSE 2013-2018, que presenta las principales actividades realizadas y los resultados obtenidos por objetivo sectorial, y hasta nivel de estrategia del programa; sin embargo, careció de un procedimiento formal para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PSE 2013-2018.

En lo referente a la evaluación, en 2016, la SEP no dispuso de lineamientos en los que se establecieran los procedimientos que debía realizar la Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP) para cumplir con la atribución de recopilar y sistematizar la información derivada de las evaluaciones realizadas por las unidades administrativas y órganos administrativos descentralizados, a fin de identificar las áreas de oportunidad, para mejorar el diseño de la política de educación media superior.

Respecto de la calidad, cobertura, inclusión y equidad con que debe operar el SEN, con la información de la que dispone la SEP, se identificó que: en cuanto a la calidad, la SEP no definió indicadores ni metas para evaluar su contribución en la mejora de los servicios de educación media superior; por tal motivo, se analizaron los resultados del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), registrados durante los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016, los cuales reflejan que, a 2016, no se observó un efecto del diseño de la política de educación media superior en el fortalecimiento de la calidad de la educación media superior, ya que, del ciclo escolar 2014-2015 al 2015-2016, el porcentaje de alumnos en el nivel IV de logro académico, que representa el mayor nivel, en el área de comunicación y lenguaje, disminuyó en 3.2 puntos porcentuales, al pasar de 12.2% a 9.0%; en tanto que en el área de matemáticas, el porcentaje de alumnos en el nivel IV se mantuvo prácticamente constante, al pasar de 6.4% a 6.3%.

Por lo que corresponde a la cobertura, para el ciclo escolar 2015-2016, la tasa de escolarización de educación media superior fue de 74.2%, 2 puntos porcentuales más que la meta establecida de 72.2%. En ese ciclo, 19 entidades federativas (59.4%) superaron lo previsto, mientras que 13 (40.6%), no lo alcanzaron. De acuerdo con la proyección realizada por la SEP, para el ciclo escolar 2017-2018, *ceteris paribus*, en el ámbito nacional se alcanzará una tasa bruta de escolarización en ese nivel educativo de 81.6%, superior en 1.6 puntos porcentuales a la meta definida para el ciclo escolar 2018-2019; sin embargo, no todas las entidades federativas alcanzarán dicha meta.

En cuanto a la inclusión y la equidad, en ciclo escolar 2015-2016, la tasa de abandono escolar fue de 12.1%, 0.9 puntos porcentuales inferior al 11.2% programado. En ese ciclo, 8 entidades federativas (25.0%) cumplieron la meta establecida, mientras que 24 (75.0%), no la alcanzaron. De acuerdo con la proyección realizada por la SEP, para el ciclo 2017-2018, *ceteris paribus*, la tasa de abandono escolar se colocará en 11.4%, 2.4 puntos porcentuales inferior a la meta prevista de 9.0%; asimismo, para el indicador “tasa bruta de escolarización de educación media superior para los primeros cuatro deciles de ingreso monetario per cápita”, en el ciclo 2015-2016, la SEP reportó que el 69.5% de los jóvenes de entre 15 y 17 años de

edad, pertenecientes a familias ubicadas en el decil I al IV de ingreso per cápita (2,517,397 de los 3,624,990 jóvenes), estuvieron matriculados, lo que significó un cumplimiento del 100.0% de lo programado; sin embargo, no acreditó disponer de la información para sustentar lo reportado. Si bien en el diseño de la política se incluyeron indicadores para medir la inclusión y la equidad educativa, éstos no son suficientes, ya que no permiten valorar en qué medida se está dando trato igual, en cuanto al acceso, permanencia, aprendizaje y éxito en el sistema educativo para todos, sin distinción alguna.

Los recursos ejercidos por la SEP en 2016, en el programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, mediante la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, fueron de 412,224.2 miles de pesos, inferiores en 25.4% (140,661.7 miles de pesos) a los 552,885.9 miles de pesos aprobados originalmente.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, a 2016, el problema relativo a que el diseño de la política de educación media superior se sustentaba en un proceso de planeación débil y en información insuficiente, lo cual propició un escaso seguimiento de la política educativa federal y una limitada comunicación del quehacer de la SEP, persistió, ya que no se dispuso de lineamientos para regular los procesos de planeación, seguimiento y evaluación, en los que se establecieran los procedimientos y responsabilidades de cada unidad administrativa que participa en dichos procesos, y el Sistema de Información y Gestión Educativa, que tiene la finalidad de ofrecer al SEN información para la planeación, operación, administración y evaluación, aún no está concluido; lo anterior ha limitado la retroalimentación del diseño de la política, lo que incide en el marginal avance en la mejora de la calidad, la cobertura, la inclusión y la equidad de la educación media superior.

La atención de las recomendaciones al desempeño, por parte de la SEP, le permitirá mejorar el diseño de la política de educación media superior; regular los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la política; disponer de mecanismos de control y seguimiento para medir el avance en el logro de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales y sectoriales; concluir el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), y dar seguimiento a la ejecución del Programa Sectorial de Educación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Edgar López Trejo

Lic. Marisela Márquez Uribe

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el cumplimiento, en 2016, por parte de la SEP, de las directrices generales para avanzar hacia el sistema de evaluación del desempeño.

2. Evaluar los mecanismos de planeación implementados por la SEP, para promover un mejor desarrollo y coordinación del sistema educativo en 2016.
3. Verificar los resultados de la integración y operación del sistema de información y gestión educativa para mejorar la gestión del sistema educativo nacional y, en su caso, constatar los avances en su implementación a 2016.
4. Constatar que la SEP contó con mecanismos para difundir, de forma oportuna y suficiente, la información para apoyar la implementación de la política de educación media superior, en 2016.
5. Evaluar los mecanismos de monitoreo para dar seguimiento a la implementación del programa sectorial de educación 2013-2018 y sus programas derivados, así como los resultados de la aplicación de dichos mecanismos, en 2016.
6. Verificar los mecanismos de evaluación implementados por la SEP, para medir el cumplimiento de la política educativa y de los objetivos establecidos en el programa sectorial de educación 2013-2018.
7. Evaluar la contribución de la política educativa en la mejora de la calidad, la cobertura, la inclusión y la equidad en la educación media superior a 2016.
8. Analizar el presupuesto ejercido por la SEP en 2016, en la planeación, el seguimiento, la difusión y la evaluación de la política de educación media superior.
9. Evaluar el sistema de control interno de la SEP para verificar que, en 2016, contó con los mecanismos de control, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de diseño de la política de educación media superior.
10. Analizar los resultados reportados por la SEP en la cuenta pública de 2016, relacionados con la planeación, el seguimiento, la difusión y la evaluación realizados para mejorar el diseño de la política de educación media superior.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC) y de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 27; 45, párrafo primero; 107, fracción I, y 111, párrafos primero y tercero.
2. Ley general de contabilidad gubernamental: artículo 54.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, artículos 39, fracciones I y VIII, y 40, fracciones I y VI.

Ley general de educación, artículo 3 y 12.

Plan nacional de desarrollo 2013-2018, estrategia transversal 2.

Manual de organización general de la secretaría de educación pública, apartado VI, numerales 1.1.1 y 1.1.2.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno, artículo segundo, título segundo, capítulo I, apartado 9, normas tercera, principio 10, elemento 10.01, y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.